ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES No. 412 FIP DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ Y JOHN JAIRO BETANCOURT GARZÓN

PILAR MARIA GOYENECHE CARVAJAL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.797.937, actuando en calidad de Subdirectora de Contratación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL**, perteneciente al Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, nombrada mediante Resolución No. 02368 del 26 de septiembre de 2022, cargo del cual tomó posesión según Acta del 26 de septiembre del mismo año, debidamente autorizada para suscribir el presente documento, de conformidad con el numeral 8 del artículo 2 de la Resolución No. 00852 del 11 de mayo de 2022, quien en adelante se denominará **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP,** por una parte y por la otra, **JOHNA JAIRO BETANCOURT GARZÓN**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 11.685.126, quien para efectos de la presenta acta se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos terminar anticipadamente y de mutuo acuerdo el Contrato de prestación de servicios personales No. 412 FIP de 2022, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el 28 de enero de 2022, **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, suscribió el Contrato de prestación de servicios personales No. 412 FIP de 2022, con **EL CONTRATISTA**, cuyo objeto consistió en: "*Apoyar a la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL, en el acompañamiento Jurídico a los Proyectos de Infraestructura Social y Mejoramiento de Vivienda durante la gestión precontractual, contractual y postcontractual de los mismos.*".

Que el plazo de ejecución del Contrato de prestación de servicios personales No. 412 FIP de 2022, se estableció desde el 07 de febrero de 2022 (Aprobación de póliza) y hasta el 30 de diciembre de 2022, de conformidad a lo establecido en la cláusula tercera del mismo contrato.

Que el valor del Contrato de prestación de servicios personales No. 412 FIP de 2022, se estableció hasta por la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($124.319.918)**

Que mediante Otrosí No. 1 de fecha 08 de abril de 2022, las partes acordaron modificar (i) la cláusula PRIMERA – REDUCCIÓN: Reducir el valor del Contrato de Prestación de Servicios Personales No. 412 FIP de 2022 en la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($1.855.521), con cargo al registro presupuestal No. 84222 del 05 de febrero de 2022, Rubro C-4103-1500-14-0-4103048-02 ADQUISICIÓN DE BIENES. Clausula SEGUNDA – MODIFICACIÓN: Modificar la Clausula QUINTA "VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO" del Contrato de Prestación de Servicios Personales No. 412 FIP de 2022 así: "QUINTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será hasta por la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE M/CTE ($122.464.397), incluidos todos los gravámenes, impuestos y tasas que serán asumido por el contratista de acuerdo con la normatividad vigente, y los demás impuestos a que haya lugar, suma que PROSPERIDAD SOCIAL – FIP pagara así: 1. Once (11) pagos iguales a partir del 1° febrero y hasta el 30 diciembre de 2022, hasta por la suma de ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/CTE ($11.133.127)(…)

Que la supervisión del contrato solicitó mediante memorando No. M-2022-4305-049982 de fecha 05 de octubre de 2022, adelantar el trámite de terminación anticipada del Contrato de prestación de servicios personales No. 412 FIP de 2022, adjuntando comunicado del 05 de octubre de 2022 enviado por E**L CONTRATISTA**, en la que manifiesta su intención de terminar de mutuo acuerdo y anticipadamente el Contrato referido.

Que en la misma solicitud radicada por la Supervisión, se informa que: *"Debido a que me dispongo a ocupar empleo público en una entidad de orden nacional"* el contratista solicita terminar anticipadamente el contrato, a partir del 06 de octubre de 2022.

Que la cláusula Vigésima Primera del contrato denominada "*TERMINACIÓN ANTICIPADA*", indica que el contrato podrá terminarse anticipadamente: *1) Por la solicitud de terminación anticipada del contrato por parte del Contratista y la aceptación de esta por parte de Prosperidad Social.".*

Por lo anterior, se procede a terminar de manera anticipada y de mutuo acuerdo el Contrato de prestación de servicios personales No. 412 FIP de 2022, conforme a la solicitud radicada por el Contratista y aceptada por el supervisor, en los siguientes términos:

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES No. 412 FIP DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ Y JOHN JAIRO BETANCOURT GARZÓN

CLÁUSULA PRIMERA: Terminar de manera anticipada el Contrato de prestación de servicios personales No. 412 FIP de 2022 suscrito entre **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** y **EL CONTRATISTA** a partir del 06 de octubre de 2022, de conformidad con las consideraciones anteriormente expuestas.

CLÁUSULA SEGUNDA: Forman parte integral de la presente acta, los siguientes documentos:

i) La solicitud de terminación anticipada por parte de **EL CONTRATISTA**, con el visto bueno de la supervisión.
ii) Solicitud de terminación anticipada por parte de la supervisión de **PROSPERIDAD SOCIAL**.

CLAUSULA TERCERA: La supervisión deberá solicitar a la Subdirección de Contratación la liquidación del Contrato de prestación de servicios personales No. 412 FIP del 2022 de conformidad con lo dispuesto en la ley y el Manual de Contratación y Supervisión.

CLAUSULA CUARTA: La terminación anticipada del Contrato de prestación de servicios personales No. 412 FIP de 2022, se perfecciona en la plataforma transaccional SECOP II.

E/ Carlos Iván Padrón Pérez - GT Gestión Post Contractual
R/ Jimena Aranguren Leguizamon – Coordinador GT Gestión Post Contractual
A/ Pilar Maria Goyeneche Carvajal - Subdirectora de Contratación